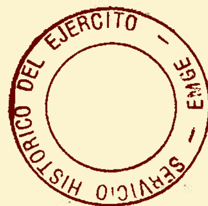
Fondo = CEM
Sección = Varios
Caja = 2
Carpeta 11

Trabajo

"Archipielago de las Malvinas"

Reseña

Autor no identificado.



ARCHIPIELAGO DE LAS MALVINAS

Reseña

1 - Aspecto geográfico.

El archipiélago de las Islas Malvinas, se encuentra en el Océano Atlántico, entre los meridianos 58° y 61° Oeste y los paralelos 51° y 52° Sur, aproximadamente, a unos 550 Km. de la tierra más cercana, que es la costa continental argentina.

Está integrado, principalmente, por dos islas mayores: la Gran Malvina al Oeste y la Soledad al Este, separadas por el Estrecho de San Carlos; un centenar de islas e islotes, de las cuales podemos nombrar las de San José, Borbón, Trinidad, Bougainville, San Rafael, Goicochea, del Rosario, así como los subarchipiélagos Sebaldes, del Pasaje y Leones Marinos lo completan, cubriendo una extensión total de 11.718 Km^2, de los cuales 4.352 corresponden a la llamada Gran Malvina y 6.308 a la Soledad.

Constituyen un afloramiento de nuestra plataforma submarina, íntimamente vinculado al suelo patagónico. Su relieve -en líneas generales- desciende suavemente, desde el centro de las dos islas mayores hacia el mar; el Cerro Independencia (698 m. en la Gran Malvina) y el Alberdi (690 m. en la Soledad), son las dos alturas máximas. La costa es sumamente recortada, al punto de quedar la isla Soledad casi seccionada por la Bahía de Ruiz Puente y el Seno Choiseul, predominan bajos llanos de menos de 100 m. de altura, ~~cuya casi exclusiva ocupación es~~ el mantenimiento de numeroso ganado ovino de excelente producción lanar.

Su abundante caza marina y pesca, completan un modus vivendi de insospechables proyecciones.

2 - Probables descubridores y primeros asientos.

La prioridad, ~~es indudable~~, corresponde a España, aunque resulte difícil afirmar, quién ~~haya sido~~ su descubridor.

Su primer colonizador, el marino y militar francés Luis Antonio de Bougainville, expresó en 1771: "Creo que el



primer descubrimiento sólo puede atribuirse al afamado navegante Américo Vespucio, el cual, en el tercer viaje que hizo para el descubrimiento de América, en 1502, recorrió ~~en 1502~~ la costa del Norte. Cierto que no supo si hacía parte de una isla o del continente, pero por la ruta que siguió, por la latitud a que llegó y aún por la descripción que ~~hace~~ hizo es evidente que se trataba de las Malvinas".

Treinta y ocho años después de este reconocimiento de origen francés, una publicación inglesa: The British Naval Chronicle, atribuye a Magallanes el descubrimiento del archipiélago. Ello es notable, pues se olvida de todas las pretensiones inglesas porque, además, recién hacía treinta y nueve años que su clandestino cuanto breve Port Egmont, había sido rendido y desalojado por la escuadra española del Capitán de Navío Madariaga.

Aún cuando la crítica histórica no acepte con plena seguridad -cosa difícil de lograr, en ocasiones, para sucesos mucho más recientes y de aparente sencillez- la realidad de estos descubrimientos, bastan las fuentes indicadas para asentar un consenso general al respecto, expresado por el tiempo del primer intento de usurpación británica y, precisamente, de origen no español.

Hayan tenido o no parte en el descubrimiento Vespucio, Hernando de Magallanes, su piloto desertor Esteban Gómez o cualquier otro de los marinos españoles -o al servicio de España- que por estas aguas navegaron; sean o no identificables las Malvinas con las Sansón -presentes con ése o parecido nombre o el de Patos en la cartografía española desde 1527 y más precisamente desde 1529-, antes de promediar el siglo XVI fueron vistas, abordadas y habitadas por los tripulantes de una nave, que ~~integraba~~ integraba la expedición armada por el Obispo de Plasencia. Hallándose esta nave en la boca del Estrecho de Magallanes, el 31 de enero de 1540, recibió "tanto viento Sud-Sudeste, que era travesía en la costa, y por la mucha mar", se le quebró la amarra ~~saltando el viento~~. De modo que, el 4 de febrero, vieron "unas ocho o nueve islas" delante de la tierra que creyeron firme y que ha de haber sido la Gran Malvina, en cuyo actual Puerto Moreno -según análisis de nuestro vicealmirante Ernesto Ba-



silico- habrían invernado poniéndole "por nombre el puerto de las Zorras, por respeto de que había muchas".

Éste, aunque transitorio, es el más antiguo asiento, no ya europeo sino humano de que se tiene noticia; ningún habitante encontraron los marinos de la nave cuyo nombre se ignora y que el estudioso norteamericano -defensor de los derechos argentinos- Julius Goebel, rebautizó por su cuenta como *La Incógnita*. Ello contrasta con el fantasioso informe de uno de los pretendidos "descubridores" ingleses, Ricardo Hawkins, quien sin declarar desembarco afirmó, en 1594, haber divisado "unas tierras que no esperábamos ver tan pronto, ... alrededor de los cuarenta y ocho grados". Esta tierra estaba "poblada", aunque no pudo acercarse "a hablar con los habitantes".

Tal hecho sucedía dos años después del "primer" supuesto "descubrimiento" inglés, el de Juan Davis o Davies, quien las habría también simplemente avistado "a cincuenta leguas más o menos de la costa, al Nordeste del Estrecho."

Nada permite dar a los datos de Davis o Davies o de Hawkins, mayor credibilidad que a la identificación entre Malvinas y "Sansón" o "Patos", de la cartografía ibérica. *La ausencia de una consecuente incorporación a la cartografía inglesa de la época, invalida absolutamente cualquier pretensión británica al respecto.*

"Es evidente -señala el Profesor A. Gómez Langenheim- que ya por el año de 1550, este archipiélago así como también las costas patagónicas, eran conocidas por los navegantes españoles, portugueses e ingleses". Por último, recordemos que al finalizar aquel siglo, en 1600, dio noticia de las Islas el holandés Sebald de Weert, cuyo nombre conservamos para el subarchipiélago Noroccidental, indebidamente rebautizado por los usurpadores como "Jason". Aunque la distancia dada por Sebald hasta la costa tampoco sea exacta, nadie ha puesto nunca en duda la veracidad de su encuentro con nuestras Malvinas.

3 - Dominación española.

Los descubrimientos de nuevas tierras y la consecuente expansión colonial trajeron aparejados grandes intereses económi



cos y políticos, marcando así el comienzo de una nueva época en la historia del derecho internacional.

Por ese entonces, al carecer el mundo europeo de reglas de derecho para el gobierno de los descubrimientos y la ocupación, se sometió al influjo de las sanciones eclesiásticas que habían caracterizado la política internacional de la Edad Media.

Es la nación española la que ocupa desde el primer momento un lugar preponderante en sus esfuerzos para someter a esas reglas internacionales los numerosos problemas emanados de la competencia nacional.

Así surge la delimitación de las esferas de colonización y derechos de España y Portugal en el Nuevo Mundo, cuando en el año 1493, el Papa Alejandro VI promulga cinco bulas: la Inter Caetera o Bula de Donación -3 de mayo-, la Eximie Devotione -de igual fecha-, la Inter Caetera o Bula de Demarcación -4 de mayo-, la Piis Fidelium -25 de julio- y la Dudum Siquidem -25 de septiembre-. En virtud de las mismas se le asigna a España a sus herederos y sucesores todas las islas y tierra firme descubiertas o por descubrir hacia el oeste de una línea ubicada a 100 leguas al oeste de las islas comúnmente llamadas de las Azores o de Cabo Verde, extendida de polo a polo. Además se advierte a todas las personas de cualquier estado bajo pena de excomunión, que no deben dirigirse a esas regiones salvo en caso de estar autorizados. Este límite establecido, es trasladado a 370 leguas al oeste de las Islas de Cabo Verde o Azores, al firmarse en junio de 1494 el Tratado de Tordesillas entre los reyes de España y Portugal.

De este modo tales documentos sientan sólidos fundamentos a favor de España y queda el archipiélago de las Malvinas bajo su jurisdicción. Por lo tanto no necesitaba esta nación descubrirlas para tener en ellas plena soberanía, porque sus derechos derivados de un título anterior y superior al descubrimiento: las bulas pontificias, por las cuales se iba imponiendo en el derecho internacional un principio: el de la exclusividad de las navegaciones y del comercio en ciertos mares.

En los siglos XVII y XVIII este mismo criterio informa los sucesivos tratados celebrados entre Inglaterra y España



los cuales no son otra cosa/ que una lucha para alcanzar el dominio económico del hemisferio occidental.

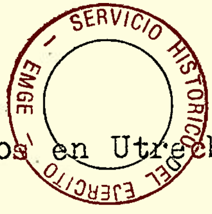
Después de la reforma protestante y de la consiguiente ruptura de la unidad cristiana, algunos reyes disienten con la validez de los títulos derivados de la concesión pontificia; consideran que no por ello el descubrimiento se convierte en título de dominio.

A partir del siglo XVIII las islas se transforman en un problema diplomático de importancia; la disputa entre España e Inglaterra por la Soberanía de las Malvinas, no es más que una fase de una lucha mayor, que tiene por campo la política europea a partir de la destrucción de la Armada Invencible de Felipe II en 1588.

Al terminar la guerra de sucesión española, es necesario tener en cuenta dos de los tratados que se firman entre España e Inglaterra. Por el de Madrid, del 27 de marzo de 1713, Inglaterra se compromete a imponer penas a todos sus súbditos que en navío de su nación pasaran al mar del Sur o a cualquier paraje de las Indias españolas, excepto los de la compañía del asiento de negros. Y por el de Utrecht, de fecha del 13 de julio del mismo año, el imperio español resguardado en ~~uno~~ de sus artículos ~~constituye~~ la garantía de ~~la~~ su integridad ~~del imperio español~~, ya que Felipe V se compromete a no "vender, ceder, empeñar, traspasar a los franceses ni a otra nación, tierras, dominios o territorios" de los América española. El mismo surge del deseo de limitar el engrandecimiento de Francia, pero continúa en vigor para todas las naciones, aún la inglesa.

Estos acuerdos, ~~eran~~ constituían un sistema de derecho internacional destinado a mantener el statu quo en las colonias, evitando conquistas, traspasos y aventuras marítimas o comerciales, (excluyendo las empresas colonizadoras). ~~Al prohibir la navegación y el comercio en zonas que no hubieran estado abiertas al tráfico.~~ al prohibir la navegación y el comercio en zonas que no hubieran estado abiertas al tráfico, (Punto seguido) ~~Pero, no obstante~~ sin embargo, no impidieron que Inglaterra tratara de extender su comercio en las Indias, abusando de los privilegios que le concedía el asiento de negros o practicando abiertamente el contrabando.

Graves disputas entre ambas naciones dieron origen a las guerras de 1718-20 y 1739-48. Pero en cada uno de los subsi-



guientes convenios de paz, los principios establecidos en Utrecht quedaron ratificados.

Una prueba de que Inglaterra reconocía por ese entonces los derechos españoles sobre el archipiélago malvinense, fue cuando en el año 1748, después de haber firmado la paz con España, suspendió una expedición al Atlántico Sur, la que tenía como ~~con la~~ finalidad ~~de~~ fundar un establecimiento a iniciativa del Almirante Jorge Anson.

4 - Colonización francesa.

Como ya hemos explicado, a fines del siglo XVIII, los franceses comienzan ~~a fines del siglo XVIII~~ a realizar viajes por el Pacífico. En estos viajes se cuentan, principalmente, los marinos de Saint-Maló, aventureros que consideraban al mar su verdadera patria.

Después de finalizada la Guerra de los Siete Años, Francia perdió Canadá, Luisiana y la mayor parte de sus posesiones de Asia. La paz de París -1763- confirmó la victoria obtenida por Inglaterra sobre los Borbones de Francia y España.

Una vez firmada la paz, Luis Antonio de Bougainville, propuso a los ministros de Luis XV indemnizar a Francia ~~de~~ por la pérdida sufrida, mediante el descubrimiento de las "Tierras australes y de las islas que se hallaren sobre la ruta". Todo esto ~~[illegible]~~ fue aprobado por el Ministerio. (*) Dice el marino,

> "A principios del año 1763, la corte de Francia resolvió formar un establecimiento en las islas. Propuse al ministerio comenzarlo a mis expensas y secundado por los señores Nerville y D'Arboulin, uno, mi primo hermano y el otro, mi tío; hice en el acto construir y armar en Saint-Malo, bajo la dirección del señor Duclos Guyot, hoy mi segundo, el "Aguila" y la "Esfinge".

Con el consentimiento del gobierno francés, zarpa su expedición del puerto de Saint-Malo (**), en setiembre de 1763, y tras una breve recalada en Montevideo, el 2 de febrero del siguien

* "Luis Antonio Bougainville fue diplomático, militar, marino, matemático, escritor, político, legislador y, por sobre todo, hombre de mundo, y todos estos papeles los cumplió con sin igual facilidad y eficacia". Así lo describe José Luis Muñoz Azpiri en su "Historia completa de las Malvinas".

** Maló nombre latino de un santo del siglo V que predicó y fundó conventos en la región donde hoy se alza la ciudad que lleva su nombre.

te año, divisan una gran bahía en la isla Soledad, donde se instalan al otro día y a la que Bougainville llama "Francaise".

El 17 de marzo determina el emplazamiento de la nueva colonia a una legua del fondo de esta bahía, en la costa del Norte, en un pequeño puertecito, que lo bautiza con el nombre de Puerto "San Luis".

En esos momentos la colonia está compuesta aproximadamente por 29 personas, con no más de 5 mujeres y 3 niños. Se construyeron casas cubiertas de juncos, un gran almacén y un fuerte.

> "El fuerte llamado San Luis fue construído bastante sólidamente; los doce cañones puestos en batería, y en medio de esta pequeña ciudadela, elevamos un obelisco de veinte pies de altura. La efigie del rey decoraba una de sus caras y se enterraron bajo sus cimientos algunas monedas con una medalla, en la que en una cara estaba grabada la fecha de la empresa y en la otra se veía el rostro del rey, con estas palabras por lema: "Tibi serviat ultima Thule". (*)

El 5 de abril, Bougainville toma posesión de todas las islas en nombre del rey Luis XV.

Deja a los pobladores al frente de su tío M. de Nerville y regresa con mayores recursos y 80 colonos de la Acadia, en enero de 1765. contingente que aumenta cuando en febrero de 1766 desembarca 79 pobladores más. De tal manera que el número de habitantes se eleva aproximadamente a 150.

España, con conocimiento indirecto desde Montevideo y por diarios extranjeros de la existencia de un establecimiento francés en territorio de su exclusiva pertenencia, inicia las correspondientes reclamaciones diplomáticas, pues, por el pacto de familia firmado entre los Borbones de Francia y España, en 1761, ambas se garantizaban recíprocamente "todos los estados, países, islas y plazas y toda suerte de posesiones, sea cual fuere su situación, sin reserva ni excepción". y no habilitaba de ningún modo a los súbditos franceses a establecerse en tierras españolas.

(*) Según Juan Carlos Moreno en su obra "La recuperación de las Malvinas". Acerca de este tema explica que en la antigüedad Thule era la isla más septentrional del mundo.



Finalmente, la Corte de Versalles reconoce los derechos de soberanía de España sobre las Malvinas, conviene en abandonar el intento de colonización de las mismas, y le entrega al rey el establecimiento fundado en Puerto Luis con todos sus enseres. Por su parte, Carlos III accede a reembolsar al fundador todos los gastos que había efectuado.

Bougainville, después de haber fijado los términos del convenio en Madrid, llega a Montevideo el 31 de enero de 1767, desde donde se dirige a Buenos Aires, a fin de concertar las medidas necesarias para la cesión de las islas. Éstas son establecidas el 8 de febrero de 1767 y la flota conjunta franco-española zarpa el 28 de febrero con destino a las Malvinas, y llega el 25 de marzo, luego de una penosa travesía debida al mal tiempo. El mismo Bougainville devuelve a España el gobierno de esta colonia, entregándola al Comandante español Luis Felipe Ruiz Puente.

> "El 1º de abril entregué nuestro establecimiento de las Malvinas a los españoles que tomaron posesión de él enarbolando la bandera de España que desde tierra y desde los navíos saludaron con veintiún cañonazos a la salida y a la puesta del sol. Yo había leído a los franceses habitantes de esta colonia naciente una carta del Rey, por la que S.M. les permitía quedar allí bajo el dominio del Rey Católico. Algunas familias aprovecharon de este permiso; el resto con la plana mayor, fué embarcado en las fragatas españolas, las cuales aparejaron para Montevideo el 27 por la mañana. En cuanto a mí, me ví obligado a permanecer en las islas esperando la "Estrella", sin la cual no podía continuar mi viaje."

De este modo, la soberanía de España sobre las Islas Malvinas no sufre interrupción alguna, desde el momento que la decisión francesa no importó otorgamiento de título y sí reconocimiento del título español con el reintegro de la colonia.

5 - España y las pretensiones inglesas.

Poco tiempo antes de estos acontecimientos, Inglaterra dirige su mirada codiciosa hacia las islas del Atlántico Sur "... con el fin de establecer una factoría de carácter permanente y cuya finalidad sería hostigar el comercio español, tanto durante la paz como durante la guerra".



Para llevar a la práctica sus objetivos organiza una expedición que, al mando del Comodoro John Byron, zarpa el 21 de junio de 1764. Su misión era practicar un reconocimiento de las islas para elegir lugares convenientes destinados a establecer una o varias colonias.

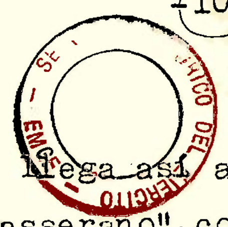
Byron reconoce las costas de la Malvina occidental, tomando como base un lugar que denomina Puerto Egmont en honor al entonces primer lord del Almirantazgo. Toma posesión de este punto e islas vecinas en nombre del rey de Gran Bretaña. Luego sigue viaje rumbo al estrecho de Magallanes.

Un año más tarde, el 8 de enero de 1766, otra expedición británica a las órdenes del Capitán John Mc Bride arriba a las Malvinas. Se establece una colonia en Puerto Egmont, en una isla que los ingleses denominan Saunders y los españoles Trinidad. La ocupación es clandestina, ya que el Capitán Mc Bride traía instrucciones de "... evitar cuidadosamente toda medida de hostilidad o violencia en el caso de encontrar pobladores de otras nacionalidades".

Los españoles, al tener noticias del establecimiento inglés, inician largas tratativas diplomáticas con el fin de evitar una guerra. Inglaterra se atiene al descubrimiento, a pesar de su ineficacia como título de dominio, y luego invoca la ocupación, aunque Bougainville lo ha precedido. España, en cambio, sostiene la vigencia de los tratados de 1670 y 1713, ratificados posteriormente, que prohíben a los ingleses navegar y comerciar en los lugares ocupados por los españoles en las Indias Occidentales, y en todos los demás donde no hubieran navegado ni comerciado en tiempo de Carlos II. Además, España contaba con la prioridad de ocupación porque había sucedido a Francia y recibido una colonia ya formada.

Carlos III, al advertir la ineficacia de las gestiones diplomáticas, ordena al gobernador del Río de la Plata, Francisco de Paula Bucareli, el desalojo de los ingleses de Puerto Egmont. La misión es cumplida por el mayor general de la armada Juan Ignacio de Madariaga el 10 de junio de 1770.

Esta acción produce gran sorpresa en Europa, e Inglaterra exige una reparación por el agravio que se le ha inferido, al atacar, en plena paz, su colonia. Al aumentar la tirantez entre ambas



naciones, Francia interviene para evitar la guerra. Se llega así a la firma del documento conocido como "Declaración de Masserano", concertado en Londres el 22 de enero de 1771, por el cual el monarca español se compromete a restablecer las cosas, tal como estaban antes del acto del 10 de junio. Interesa hacer resaltar que en él no se habla de soberanía, propiedad o derecho y se agrega que:

> "...la promesa que hace dicha Magestad Católica de restituir a S.M. Británica la posesión del fuerte y puerto llamado Egmont no puede ni debe afectar en modo alguno la cuestión de derecho de soberanía de las islas Maluinas".

Por lo tanto, España deja a salvo sus derechos sobre las islas, y a través de la correspondencia diplomática, se ha demostrado que hubo una promesa secreta de evacuar las islas, que se materializa el 22 de mayo de 1774.

Desde 1667 reside en Puerto Soledad (ex Puerto Luis) un gobernador español que depende de las autoridades establecidas en Buenos Aires, y a partir de 1774, España adquiere la posesión de todo el archipiélago. Hasta 1811, en que las fuerzas allí apostadas son trasladadas a Montevideo, ejerce indiscutibles actos de soberanía que nadie objeta. (*)

Al intentar Inglaterra, en 1790, poblar Nootka Sound en la costa occidental del Canadá, se produce un serio incidente con España, que concluye con la firma del Convenio de San Lorenzo el 28 de octubre de 1790. Por este tratado se abre el Pacífico a la navegación inglesa y en su artículo 6° (**) se establece:

> "Se ha convenido también por lo que hace a las costas tanto orientales como occidentales de la América Meridional y a las islas adyacentes, que los súbditos respectivos no formarán en lo venidero ningún establecimiento en las partes de estas costas, situadas al sur de las partes de las mismas costas y de las islas adyacentes ya ocupadas por España".

Al firmarse este tratado, España tiene poblaciones establecidas en Carmen de Patagones, San José, Puerto Deseado y Puerto

---

* Nómina de gobernadores de las Islas.- Anexo 1.

** Zorraquín Becú da el 7°.



Soledad, en las costas del Atlántico Meridional, por lo tanto Inglaterra carece en absoluto de derechos para fundar allí cualquier establecimiento permanente y en adelante, no podrá esgrimir ningún argumento para rehabilitar su antigua posesión.

Después de la Revolución de Mayo, el principio que va a regir los arreglos territoriales en América del Sur, es el llamado "uti possidetis" de 1810. De acuerdo con este principio, se sobreentiende el derecho que poseen las nuevas repúblicas (constituidas a partir de la transformación política del antiguo imperio español), a tener por límites los de las primitivas unidades administrativas.

No caben dudas de que las islas Malvinas formaban parte del Virreinato del Río de la Plata y, por lo tanto, la Argentina mantuvo y reafirmó su soberanía sobre el archipiélago en distintas ocasiones.

El 6 de noviembre de 1820 el Capitán David Jewett, comandante de la nave argentina "Heroína", en una ceremonia de carácter formal, reafirma nuestros derechos e iza la bandera nacional en Puerto Soledad. Jewett distribuye entre los capitanes de los buques anclados en las caletas próximas, una carta circular para participarles la toma de posesión en nombre del Gobierno de las Provincias Unidas de Sud América. Este documento es reproducido en la Gaceta de Salem del 8 de junio de 1821 y también en el Redactor de Cádiz que la había obtenido de una publicación de Gibraltar.

Sin embargo, los loberos y balleneros extranjeros continuaron con la caza indiscriminada de anfibios. Durante el gobierno de Martín Rodríguez, para contener estos abusos, se decreta un aforo para aquellas tripulaciones que se dedicasen a la extracción de pieles y aceite por temporada; en cambio, quienes formasen colonias estables, o levantasen construcciones permanentes, gozarían de franquicias que podrían llegar a la exención de gravámenes.

En 1822 y ante la ineficacia de tal medida, se prohíbe la caza de anfibios en las costas patagónicas. Todos estos actos de reafirmación de la soberanía no provocaron ninguna reacción británica.

Un decreto de agosto de 1823, firmado por Martín Rodríguez y refrendado por el ministro Bernardino Rivadavia, concede a Jorge Pacheco el usufructo de los ganados alzados que pueblan las Malvinas. Éste, asociado con Luis Vernet, obtiene para el capitán



de milicias retirado Pablo Areguatí el nombramiento de Comandante de Puerto Soledad.

Pacheco, desalentado por el mal comienzo de la explotación, vende sus derechos a Vernet, ~~que~~ quien se arraiga en Puerto Soledad.

El 10 de junio de 1829, un decreto de Martín Rodríguez fundamentado en el derecho de primer ocupante, determina que:

> "Art. 1.- Las Islas Malvinas y las adyacentes al Cabo de Hornos en el mar Atlántico, serán regidas por un comandante político y militar, nombrado inmediatamente por el gobierno de la República".

El artículo 2° fija la residencia del comandante en la isla de Soledad, y el 3° lo faculta a cuidar en sus costas "la ejecución de los reglamentos sobre pesca de anfibios".

El 30 de agosto, Luis Vernet enarbola el pabellón nacional en Puerto Soledad e intima a los pobladores ~~el acatamiento~~ acatar a su autoridad.

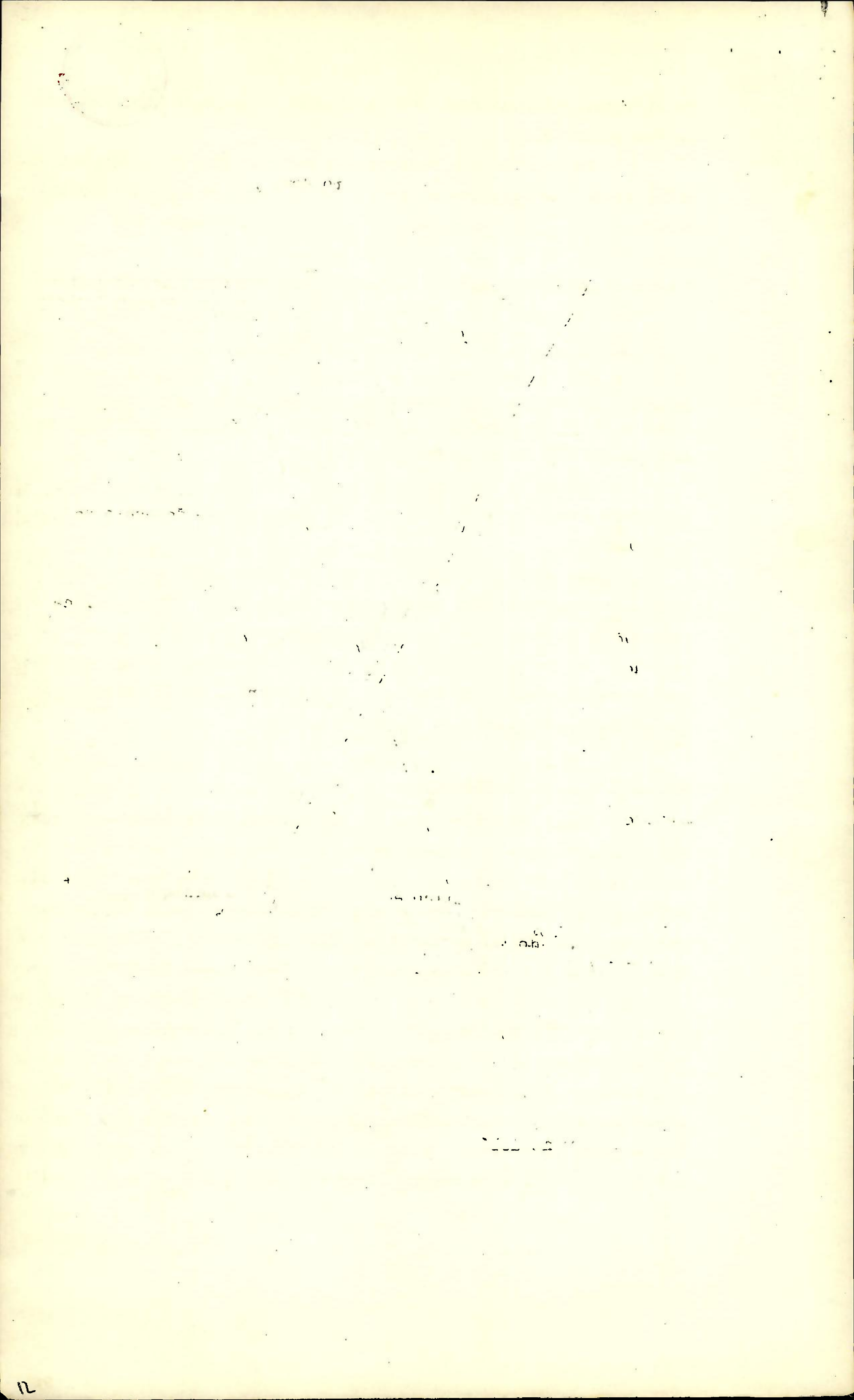
La primera queja británica es presentada por el cónsul inglés en Buenos Aires, Woodbine Parish el 19 de noviembre. ~~el~~ Este diplomático desconoce~~n~~ la autoridad del gobierno argentino, incompatible con ~~los~~ el derecho~~s~~ de su país, fundado en el descubrimiento y subsiguiente ocupación de las islas. El Ministro Tomás Guido promete estudiar la reclamación que queda sin respuesta.

(Creo que queda más claro con esta puntuación)

6 - El conflicto de la Lexington.

El 31 de agosto de 1831, Luis Vernet, cansado de ver destruir los recursos naturales, ~~el 31 de agosto de 1831~~ detiene a tres pesqueros norteamericanos, incautando su cargamento. Uno de ellos logra huir y da~~r~~ el informe a su gobierno, mientras que ~~con~~ con el capitán del otro invasor se llega a un acuerdo sobre pesca. ~~y con~~ El tercero, la goleta "Harriet", se dirige a Buenos Aires para ~~someterla~~ ser sometida al fallo del Tribunal de Presas.

Este incidente~~,~~ da lugar a la intervención del cónsul de los Estados Unidos, Jorge W. Slacum, quien desconoce el derecho argentino a reglamentar la pesca en las Malvinas. En ese momento entra al puerto de Buenos Aires la corbeta de guerra "Lexington", y el representante norteamericano da instrucciones a su capitán~~,~~ Silas Duncan, para que ~~defender~~ defienda con energía los intereses de sus compatriotas. A fines de 1831, este marino llega a Puerto Soledad, enarbolando





bandera francesa; entonces procede a tomar represalias contra los colonos y ~~toma~~ tome presos a los principales pobladores.

Este acto de piratería provoca indignación en Buenos Aires. ~~y~~ En febrero de 1832, el Ministro José Manuel García hace saber al Cónsul estadounidense que se ha resuelto suspender toda comunicación con él.

<u>Importa poner de relieve que, informado de los sucesos de las Malvinas, el Presidente de Estados Unidos, Andrew Jackson, en diciembre de 1831, solicita al congreso de su país los medios necesarios para proveer ~~de~~ una fuerza adecuada capaz de proteger a ~~para la protección de~~ los ciudadanos norteamericanos que pescan en el Atlántico Sur.</u>

Consecuente con esta actitud, el gobierno de Washington designa encargado de negocios en Buenos Aires a Francis Baylies, que trae instrucciones del Secretario de Estado para desconocer la autoridad de Vernet e impugnar el decreto del 10 de junio de 1829. El comisionado celebra su primera entrevista con el Ministro Manuel Vicente de Maza (primer gobierno de Juan Manuel de Rosas) y exige la desautorización de Vernet, la devolución de los bienes incautados y el pago de una indemnización. Un mes más tarde, en una nueva reunión, entra en el terreno de los derechos de soberanía sobre ~~en~~ el archipiélago, para terminar por sostener que <u>era Inglaterra quien tenía derechos indiscutibles</u>.

El gobierno porteño decide no tratar más con Baylies y entenderse directamente con el secretario de Estado. El 3 de setiembre el diplomático recibe su pasaporte. Su misión ha concluído.

Por un largo tiempo la Confederación Argentina no tiene representante diplomático en Estados Unidos, hasta que es designado Carlos de Alvear, ~~es designado y~~ quien parte a mediados de 1838 para hacerse cargo de los negocios de nuestro país. De inmediato, presenta la reclamación correspondiente por las pérdidas sufridas a raíz de la incursión de la Lexington. El 4 de diciembre de 1841, Daniel Webster, Ministro de Relaciones Exteriores del país del Norte, le contesta que, al ser disputado el derecho argentino a jurisdicción sobre las islas Malvinas por otra potencia, "se consideraba que los Estados Unidos no debían dar una respuesta final hasta tanto la controversia no quedara resuelta, pues tal respuesta en esas circuns



tancias hubiera implicado un desvío de la que hasta entonces había sido la política cardinal del gobierno de los Estados Unidos".

En 1884, Luis L.Domínguez, cumpliendo instrucciones dadas por el Presidente Julio A.Roca y su Canciller Francisco J. Ortiz, presenta una nueva protesta. A fines de 1885 el Presidente Esteban Grover Cleveland, en su mensaje anual al Congreso, considera que:

> "El gobierno argentino ha renovado la antigua cuestión de las islas Malvinas, reclamando del gobierno norteamericano por su pérdida atribuída a la acción del comandante de la corbeta <u>Lexington</u>, al destrozar en 1831 <u>una colonia de piratas</u>, establecida en esas islas, y su subsiguiente ocupación por Gran Bretaña. En vista de la amplia justificación que existe para los actos de la Lexington, y del estado de abandono de las islas antes y después de su alegada ocupación por colonos argentinos, este gobierno considera que la reclamación es completamente infundada".

Al tener conocimiento de estas declaraciones, nuestro representante en Washington, Vicente G. Quesada, se dirige al Secretario de Estado, Tomás F. Bayard, para manifestar su desacuerdo con los injustos calificativos del mensaje presidencial, reservándose el derecho de ampliar la exposición de su antecesor.

El Secretario de Estado, Bayard, responde a Quesada respecto a los procederes del Capitán Silas Duncan en las Malvinas, en 1831, decidiéndose a un aplazamiento del asunto, cuyo término sólo llegará en el caso de que Gran Bretaña reconociera la soberanía argentina sobre las Malvinas.

Finalmente el 4 de mayo de 1887, Quesada presenta ~~el 11 de mayo de 1887,~~ un extenso y documentado alegato dirigido al Secretario de Estado, referente a la historia de las islas y a los derechos argentinos. Como las anteriores, esta nota no obtiene ninguna respuesta y menos una decisión concreta.

Debemos igualmente recalcar que, para los Estados Unidos, la doctrina Monroe no es aplicable respecto a Gran Bretaña, pues sus términos excluyen toda acción retroactiva. <u>Teniendo en cuenta la actitud de Estados Unidos a partir de los sucesos de 1831, muchos historiadores han opinado que este país nunca podrá ser un mediador válido para hacer reconocer nuestros derechos sobre las islas.</u>



7.- Ocupación de los ingleses y acontecimientos consecuentes.

Hacia el año 1830, las noticias aportadas por el Capitán Fitz Roy, (luego de su periplo al sur en 1829), sobre el estado en que se encontraban las islas Malvinas, lo que existía en ellas, y la parte poblada del archipiélago, convencieron al Almirantazgo inglés sobre la facilidad de ocuparlas, teniendo en cuenta que las mismas podrían servir como punto de escala en la ruta de navegación hacia Australia por el Cabo de Hornos o el Estrecho de Magallanes.

Dispuestos a no perder esta magnífica oportunidad, las autoridades navales inglesas elevan a la consideración del Primer Ministro Lord Palmerston, el proyecto por el cual se ordena al Jefe de la Estación Naval en el Brasil que " (...) tomara medidas destinadas a ejercer el derecho de soberanía a favor de S. M. en las Falkland (...)."

A fines de agosto de ese mismo año, el Primer Ministro da respuesta a esa sugerencia diciendo que el Rey era partidario de enviar a Puerto Egmont una de las naves que componían la flota del Atlántico Sur.

Recibidas las órdenes pertinentes, el Contraalmirante Sir Thomas Baker, Jefe de la Estación Naval Inglesa en Sudamérica, redacta las instrucciones que debe observar el Capitán Juan Jaime Onslow, oficial encargado de la operación. (punto seguido) ~~Estas~~ Dichas instrucciones indicaban tomar Puerto Egmont, izar la bandera inglesa y construir un fuerte. Si se hallara alguna fuerza extranjera, debía ponerse en conocimiento del Jefe de dicha fuerza cuál era el objeto de la misión, como también así la obligación de evacuar la colonia; en caso de resistencia se debía apelar a la violencia.

A pesar de que en las instrucciones redactadas por el Contraalmirante Backer no se hace referencia a Puerto Luis o Puerto Soledad, lo cierto es que el Capitán Onslow, llegado a destino y luego de una corta permanencia en Puerto Egmont, se lanza a la conquista de Puerto Luis como si éste fuera el objetivo principal.

El 2 de enero de 1833, la fragata inglesa "Clío" penetra en la Bahía de Puerto Soledad donde se encuentra estacionada la goleta argentina "Sarandí", al mando de José María Pinedo.



El Comandante de la corbeta inglesa comunica a Pinedo que cumpliendo órdenes del Almirantazgo, iba a tomar posesión de las islas dentro de las 24 horas de su llegada, intimando fuera arriado el pabellón argentino y que la "Sarandí" abandonara el lugar. El oficial argentino ante la escasez de fuerzas con que cuenta, considera inútil cualquier intento de resistencia, por lo cual solo atina a dejar sentada una protesta formal y a designar un representante suyo. Hecho esto, se embarca en la goleta, regresando con su gente a Buenos Aires donde da cuenta de la usurpación.

Días después de efectuada la operación de ocupación de las islas, el Capitán Juan Jaime Onslow leva anclas y zarpa rumbo al Río de La Plata. No había pasado mucho tiempo de la partida de la "Clío" cuando fondea en la Bahía la goleta inglesa "Beagle" y su comandante, el Capitán Fitz Roy. Luego de permanecer un tiempo en el archipiélago, y ante el nuevo estado de cosas, se apresura a confirmar al ciudadano francés Juan Simon como capataz de los peones argentinos que habían sido contratados por Luis Vernet.

Sin embargo, pronto surgen dificultades, ya que los gauchos llevados por el ex-gobernador de las islas, así como el resto de los empleados, siguen recibiendo en pago de sus salarios unos vales firmados por aquél, los que no son aceptados por el encargado de los almacenes, el irlandés Willian Dickson. A esto hay que sumarle la tentativa por parte de Mateo Brisbane (ex-mayordomo de Vernet), ahora bajo las órdenes inglesas, y del capataz Simon, que pretenden incrementar el trabajo de los peones, aduciendo que ahora se estaba bajo el dominio británico.

Totalmente en desacuerdo con estas nuevas medidas, los gauchos, bajo la conducción de uno de ellos llamado Antonio Rivero, se sublevan, y luego de una corta lucha donde mueren Brisbane, Dickson, Simon y dos individuos más, la casa de la Comandancia, hecho ocurrido el 26 de agosto de 1833. Arrían la bandera inglesa, y vuelven a izar el pabellón nacional, el cual permanece cerca de seis meses ondeando en el archipiélago.

En efecto, esta situación se mantiene sin variantes, hasta cuando llegan a la isla Soledad dos embarcaciones inglesas: "Challenger", al mando del Capitán Seymaun y la "Hospeful" bajo



la conducción del Teniente Rea. En esta última viaja el Teniente Henry Smith, nombrado Comandante de la isla, quien una vez desembarcado procede a izar nuevamente la bandera inglesa e inicia la persecución de los gauchos sublevados, los cuales, ante la llegada de las fuerzas inglesas, optan por retirarse al interior de la misma.

Con el correr de los días, los gauchos caen uno a uno en manos de los ingleses, hasta que el 18 de enero, el propio Rivero, que ha quedado solo, se entrega sin resistencia a las fuerzas de ocupación británica.

Es interesante destacar que los sublevados, una vez prisioneros, son remitidos a Gran Bretaña para ser sometidos a proceso, pero luego de un tiempo, éstos son devueltos a su patria sin ser condenados, ya que el tribunal británico no se atreve a juzgarlos porque, según éste, los hechos no habían ocurrido en territorio de la corona.

Apenas llegado Pinedo a Buenos Aires, informa al gobernador bonaerense, en un extenso y detallado parte, todo lo sucedido en las islas Malvinas.

Inmediatamente de conocida la noticia, el 15 de enero, el Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires reclama ante el Encargado de Negocios ad-interim inglés, Philip Gore, por el atropello cometido, sin obtener ninguna respuesta satisfactoria.

A fines del año 1833, el ministro Maza dirige diversas notas a los distintos gobiernos de los países americanos, informándoles sobre la usurpación británica. Como respuesta, recibe el repudio de algunos y la solidaridad de otros, tal el caso de los gobiernos de Bolivia y Brasil.

Mientras tanto, y continuando con las acciones diplomáticas iniciadas en Buenos Aires, el Ministro de Relaciones Exteriores envía al representante argentino en Inglaterra, Dr. Manuel Moreno, instrucciones precisas para que éste prosiga las negociaciones en el Reino Unido.

El 24 de abril, nuestro representante inicia su acción, enviando una nota al Subsecretario inglés del Ministerio de Relaciones Exteriores, Sir George Shee, en ella solicita una explicación oficial sobre la ocupación de las islas, a la vez que pregunta sobre si el gobierno británico ha ordenado el desalojo de la guarnición bonaerense.



17



Tres días más tarde recibe la respuesta solicitada, donde se le informa que el Capitán Onslow había actuado de acuerdo con instrucciones dadas por el gobierno al Almirante Baker.

Sobre la base de esta declaración, Manuel Moreno prepara una Memoria-Protesta, que presenta el 17 de junio; al mismo tiempo la hace imprimir en francés e inglés para darle la mayor publicidad posible.

La misma contiene una breve descripción de los hechos en los cuales Onslow es principal actor, una mención sobre los navegantes que visitaron aquellos lugares y una historia de las islas, todo lo cual ayuda a robustecer la legitimidad de la soberanía argentina.

A fines de 1833, el Dr. Moreno, prosiguiendo sus acciones, da a conocer un folleto en inglés denominado "Observaciones sobre la ocupación por la fuerza de las Malvinas por el Gobierno Británico en 1833", destinado a hacer conocer el problema entre los círculos diplomáticos europeos.

Recién el 8 de enero del año siguiente, Lord Palmerston contesta la nota de Moreno, pero lo hace en forma vaga y sin refutar los cargos hechos por el representante argentino. En cambio, da valor e importancia sólo a aquellos que conviene a la tesis inglesa.

Al finalizar ese año, el 29 de diciembre, Manuel Moreno presenta su contrarréplica, en la cual vuelve a insistir sobre la legitimidad de los derechos de la Argentina sobre las islas Malvinas.

Después de esta presentación, las negociaciones sufren una larga interrupción, debido al regreso del diplomático argentino a Buenos Aires por causas de salud, quien retorna a Londres recién dos años más tarde.

A principios de 1842, Manuel Moreno envía una nueva nota protesta dirigida al Conde Aberdeen, pero también esta vez la respuesta recibida es negativa, notificándosele que el gobierno de S.M. no está dispuesto a permitir que se interfieran los "derechos" de Gran Bretaña sobre las islas Malvinas.

No obstante la categórica respuesta recibida, el representante de nuestro país no se amilana y vuelve a dirigir al Primer Ministro inglés una nueva contrarréplica que no tiene respuesta.



A partir de este momento, prácticamente, quedan paralizadas las negociaciones y un manto de silencio envuelve por largos años las discusiones sobre la soberanía de las Malvinas.

8 - <u>Síntesis de los derechos geográficos, históricos y jurídicos de posesión argentina</u>.

A través de los acápites precedentes puede apreciarse el incuestionable e indudable derecho de la Argentina sobre el archipiélago del Atlántico Sur.

Apenas a 554 Km de la Isla de los Estados y 774 Km de tierra firme, directo a Río Gallegos, la distancia de 12.320 Km que separa a Puerto Stanley (hoy Puerto Argentino) del Reino Unido de Gran Bretaña, hacen innecesario todo comentario sobre dominio territorial en este aspecto.

Desde el punto de vista histórico, los azares de la guerra de la Independencia dejaron para mejor momento la designación de un gobernador político y militar para el archipiélago, pero la toma de posesión de las islas a nombre de las Provincias Unidas del Río de la Plata, efectuado por Daniel Jewett, embarcado en la fragata Heroína, deja bien aclarado este derecho no disputado entonces por ninguna potencia.

El 27 de octubre de 1820, valga la reiteración, ancla en Puerto Soledad, y el 6 de noviembre, luego de izar la enseña patria, la saluda con 21 cañonazos. Sin embargo, lo más elocuente de la ceremonia es su presentación a los capitanes de los buques allí estacionados:

> "Señor: tengo el honor de informar a Ud de mi llegada a este Puerto, comisionado por el Superior Gobierno de las Provincias Unidas de la América del Sud, para tomar posesión de estas islas en nombre del país a que <u>naturalmente pertenecen</u>... Suplico a Ud al mismo tiempo que hago saber esto a los otros súbditos británicos que se hallen en estos parajes".

En 1829, el gobierno de la provincia de Buenos Aires, expide el decreto del 10 de junio, disponiendo fundamentalmente y como ya hemos expresado que "Las islas Malvinas, y las adyacentes al Cabo de Hornos, en el mar Atlántico, serán regidas por un Comandante político y militar". Su residencia se fija en la isla Soledad y su misión principal es la vigilancia referida a la pesca de anfibios.

19



Es imposible suponer en discusión el derecho hispánico a su jurisdicción, antes de estos acontecimientos. Como se recuerda, los españoles recién abandonaron las islas en 1811.

Para fundamentar su política de dominio, el gobierno inglés, representado en 1580 por la reina Isabel, no acepta la autoridad del Papa Alejandro VI y, en consecuencia, niega validez a la Bula Inter Caetera (4-V-1493) y sus coetáneas y al Tratado de Tordesillas, firmado el siguiente año por España y Portugal.

En realidad, la política inglesa, a partir de entonces y con relación a la materia que nos ocupa, es de una permanente contradicción, pero ~~que acomoda~~ acomodada a sus intereses.

En 1578, había otorgado patentes para descubrir y colonizar territorios "no poseídos actualmente por ningún príncipe o pueblo cristiano".

Todavía en 1604, al firmar Inglaterra el tratado de paz con España, se compromete a no navegar en las Indias, ~~dis~~ pero al punto desconoce ~~[illegible]~~ tal tratado, y lo ve las primeras fundaciones en el actual Estado de Virginia.

Posteriormente, por el tratado de Madrid, firmado el 18 de julio de 1670, Inglaterra reconoce todas las posesiones que ya han colonizado; por su parte, ~~[illegible]~~ se compromete a no dirigir su comercio ni navegar los puertos y lugares que ya tiene España en las Indias, ni a comerciar con ellos. El Tratado de Utrech (13-VII-1713), ratifica el anterior.

Sin embargo, finalizada la guerra que sostienen ambas entre 1739 y 1748, el Almirante inglés Jorge Anson dirige una gran expedición ya mencionada que llega al Pacífico. De regreso, relata el viaje y entre sus apreciaciones, estima que Inglaterra debe contar con una eficiente base de operaciones en el Atlántico Sur, a fin de combatir en forma más eficaz el comercio español. ~~A~~ Para tal fin sugiere que puede establecerse en "las islas Pepys o Falkland, o bien la Tierra del Fuego".

El Almirantazgo inglés inicia, con aprobación del rey, los preparativos de la flota para ~~emprender~~ acometer la empresa. El Gobierno español se opone tenazmente a este propósito que, por otra parte, vulnera los compromisos firmados. El proyecto tiene que ser abandonado.



El tratado de París, del 10 de febrero de 1763, renueva los anteriores tratados entre España e Inglaterra.

En 1764, Bougainville funda puerto San Luis en la isla oriental y dos años más tarde los ingleses hacen lo propio con puerto Egmont en el extremo opuesto. Pero, en ese mismo año, los franceses voluntariamente ceden a España, San Luis.

Lord Egmont, primer Lord del Almirantazgo, al basar los derechos de propiedad sobre las Malvinas ~~en~~ con argumentos inconsistentes, comete el error de expresar al duque de Grafton que las islas son "sin duda la llave de todo el océano Pacífico" y "debían dominar los puertos y el comercio de Chile, Perú, Panamá, Acapulco en una palabra todo el territorio español sobre ese mar".

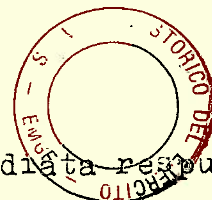
La evacuación de Puerto Egmont por los ingleses, realizada por una diplomacia mañosa que en nombre de la paz fue siempre tolerada por España y causante de la conducta de Gran Bretaña, ha pretendido ser condicionada por su gobierno. ~~pero~~ Sin embargo, la documentación, celosamente guardada o disimulada por la cancillería inglesa ha sido desvirtuada por la existente en Francia y España. Además, no debemos evadir una reflexión de fondo: Gran Bretaña devuelve Puerto Egmont, pero no el resto del archipiélago malvinense que sigue en poder de España. Si los ingleses evacuan Puerto Egmont, se debe al fracaso de sus planes, ya que éste había sido un emplazamiento clandestino y destinado a fundamentar en el futuro sus pretendidos derechos. Pero la anterior ocupación francesa, de la que Bougainville no ha hecho ningún secreto, necesariamente aplaza sus ambiciones en el Atlántico Sur.

¿turbia?

La paz de Versalles del 3 de setiembre de 1783, ratifica todas las estipulaciones de los tratados anteriormente firmados.

El tratado de San Lorenzo ya mencionado, firmado el 28 de octubre de 1790, resulta un compromiso de claridad indiscutible en lo referente a sus alcances.

Sin embargo, el conflicto es reabierto por el Encargado de Negocios de Gran Bretaña, Woodbine Parish, luego de conocerse el decreto del 10 de junio de 1829, recordando las ambiciones inglesas en el Atlántico Sur. Al fundamentar su reclamo, Parish atribuye el primer descubrimiento, a los viajes realizados por Cavendish y Hawkins, y posterior ocupación de las islas en 1771. La falta de



fundamentación de dichos argumentos, merece la inmediata respuesta argentina, pero el ataque artero de la Lexington en 1831, hace perder valor a los acontecimientos ya conocidos. Curiosamente, en 1833, los ingleses se instalan en el antiguo puerto Luis (puerto Soledad) y no precisamente en Puerto Egmont, clara demostración del poco respeto que tiene este país por los tratados y leyes internacionales, sin contar el total desprecio por la convivencia y los derechos soberanos.

En todo este accionar, no ha podido basar su conducta en otros títulos que no sean la ocupación clandestina de puerto Egmont en 1766, y la expulsión de los argentinos de Puerto Soledad en 1833.

La Argentina, en cambio, tiene derecho soberano sobre el archipiélago, así considerado por España, en el tratado del 21 de setiembre de 1863, al reconocer la independencia argentina, cediéndole "todas las Provincias mencionadas en su Constitución federal vigente, y de los demás territorios que legítimamente le pertenecen o en adelante le pertenecieren".

9 - Estado presente de la situación.

A partir de la ocupación compulsiva de 1833, Argentina no ha dejado de reclamar sus legítimos derechos de soberanía sobre el archipiélago.

Además, suscribe la Carta de las Naciones Unidas en el año 1945, puesto que la nueva Organización Mundial introduce una inquietud de gran importancia. La Carta de las Naciones Unidas establece que los Estados miembros con territorios a su cargo, tendrán la obligación de elevar a ese organismo, regularmente, la estadística sobre los mismos.

En 1960 se convoca la XV Asamblea General, de la que emana la Resolución Nº 1514 a la que se denomina Declaración sobre Concesión de la Independencia a los países y pueblos coloniales.

Son sus fundamentos principales:

a) Libre determinación de los pueblos.

b) Conservación de la unidad nacional y de la integración territorial.



A la Argentina le interesa esta segunda posición, pues el archipiélago malvinense está encuadrado en este caso. No olvidemos que fuimos despojados del territorio con expulsión de sus habitantes, reemplazados por otros traídos de Gran Bretaña.

Se daba un paso trascendental en el intento de descolonizar el mundo.

Al año siguiente, por Resolución Nº 1654, se forma un comité especial compuesto ~~de~~ por 17 miembros, que tendrá a su cargo dicho problema, y en 1962, por nueva resolución, Nº 1810, este comité es ampliado a 24 personas. A su vez, el comité se subdivide en tres subcomités. ~~correspondiendo~~ El tratamiento de las Malvinas le corresponde al tercero que, en 1964 está integrado por Bulgaria, Irán, Uruguay, Venezuela, Italia, Costa de Marfil y Malgache. Argentina pudo participar en la discusión otorgándosele voz, aunque no voto.

Mientras tanto, las posiciones planteadas son las siguientes:

1) Argentina reclama las islas por considerarlas un territorio ocupado por la fuerza.
2) Gran Bretaña afirma que son colonias.
3) Las Naciones Unidas, sostienen que el territorio de las islas debe ser descolonizado por estar encuadrado dentro de los artículos 73 y 74 de la Carta y de la Resolución 1514.

El 18 de setiembre el Subcomité III aprueba un informe, el que luego es elevado al Comité de los 24 con su confirmación y que representa un avance significativo a favor de la Argentina. Primero, el agregado de la denominación Malvinas junto a la inglesa de Falkland. Segundo, reconoce la disputa existente entre ambas naciones. Asimismo, Argentina obtiene un nuevo triunfo, al referirse el documento a los intereses y no a los deseos de los malvinenses.

Durante los años siguientes, las conversaciones se mantienen en el marco diplomático ~~en los años siguientes~~, aunque se caracterizan por la ~~con~~ lentitud. Incluso en 1969, ~~comunican~~ ambos interesados comunican a la Comisión, que, a los fines de acelerar las conversaciones, mantendrían negociaciones especiales, que incluyeran por parte de la Argentina, entre otras innovaciones, algunas medidas de infraestructura, lo que permitiría un mayor contacto entre nuestro país y los isleños.



En 1970, se retira de circulación el vapor Darwin, el cual once veces al año hacía el viaje de Puerto Stanley (hoy Argentino) a Montevideo, aumentando aún más el aislamiento de los pobladores. Esta circunstancia es una de las causales de la declaración jurada, firmada por Argentina y Gran Bretaña el 1º de julio de 1971 y que consta de 18 artículos.

Esta declaración apunta sustancialmente al mejoramiento de las comunicaciones con los malvinenses, a cuyo efecto se crea una Comisión Consultiva Especial formada por delegados británicos y argentinos.

No solamente se otorga un documento a los isleños para pasar al territorio argentino, sino que quedan libres de impuestos y derechos, en actividades relacionadas con las comunicaciones. Los argentinos que pasan a las islas, gozan de los mismos privilegios.

El gobierno británico dispondrá las medidas necesarias para establecer el tránsito marítimo regular entre Las Malvinas y suelo argentino. Iguales medidas tomará nuestro país en el aspecto aéreo. Ambos estudiarán una activación eficaz del movimiento económico de los isleños y la Argentina. El artículo 16 establece que: "El gobierno argentino estará dispuesto a cooperar en los campos de la salud, educacional, agrícola y técnico, en respuesta a requerimientos que pudieran formulársele. Además, tomará las medidas necesarias para obtener plazas en escuelas, dentro del territorio continental argentino, para los hijos de residentes de las Islas Malvinas y ofrecerá becas que serán anunciadas periódicamente y cuyo número se decidirá a la luz de los requerimientos locales".

Pero a partir de 1973, Argentina comprende que el Reino Unido no tiene ninguna voluntad en considerar el factor principal, o sea el tratamiento de la soberanía de las Malvinas. Por el contrario, el Embajador en la UN declara al Secretario Kurth Waldheim:

> "Tengo instrucciones de afirmar que mi gobierno no alberga duda alguna respecto de su soberanía sobre las islas y quiero reservar oficialmente el derecho del gobierno del Reino Unido en cuanto a esta cuestión. Mi gobierno reitera su auténtico deseo de llegar a una solución justa y pacífica del problema, siempre que sea en consonancia con los deseos expresos de los propios habitantes de las islas".



En ningún momento, la UN, había hablado de este nuevo elemento, la población malvinense (que los británicos consideran ciudadanos de menor nivel), para decidir el futuro de las islas. Antes bien, en 1975 enviaban una misión científica a cargo del señor Shakleton que provocó un incidente y, en el mismo año, la turbo-nave "Regina Prima", que transportaba 500 turistas, no pudo desembarcar porque las autoridades inglesas exigían que se izara el pabellón de esa nación. Mientras tanto, nuestro país, cumpliendo los compromisos contraídos en las Naciones Unidas, mantuvo y mantiene el apoyo de infraestructura en favor de los habitantes de las islas, tal el caso de vuelos aero-comerciales, provisión de combustibles, atención médica y escolar, aprovisionamiento de los isleños, comunicaciones regulares y otros.

52

AGOSTO

DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

9 horas ______

10 " ______

11 " ______

12 " ______

13 " ______

14 " ______

15 " ______

16 " ______

17 " ______

18 " ______

19 " ______

20 " ______



BIBLIOGRAFIA SOBRE LAS MALVINAS

ALURRALDE, NICANOR - El Primer descubrimiento de las Islas Malvinas. Buenos Aires. Boletín del Centro Naval Nº 669 y 670, 1966.

ARCE, JOSE - Las Islas Malvinas. Madrid. Edic. Cultura Hispánica, 1968

ARECO, ISAAC P. - Títulos de la República Argentina de las Islas Malvinas. Buenos Aires, Librería de Mayo, 1885.

BARCIA TRELLES, CAMILO - El Problema de Las Islas Malvinas. Alcalá de Henares. Editora Nacional, 1943.

BASILICO, ERNESTO - Las Islas Malvinas y las Islas Sansón en el Islario General de Alonso de Santa Cruz. Buenos Aires. Boletín del Centro Naval, 1934.

BELTRAN, JUAN G. - El Zarpazo inglés a Las Malvinas. Buenos Aires, Gleizer, 1934.

BOYSON V.F. - The Falkland Island. Osford, Clarendon Press, 1924.

CAILLET BOIS, RICARDO - Las Islas Malvinas. En: ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA. Historia de la Nación Argentina. Buenos Aires El Ateneo, t. IV, Segunda Sección, 1961.

——— - Una Tierra Argentina, Las Islas Malvinas, Ensayo basado en una nueva y desconocida documentación. Buenos Aires, Ediciones Peuser, 1948.

CAMILO HUGO-RODRIGUEZ BERRUTI - Malvinas, Última frontera del colonialismo. Buenos Aires, Editorial Universitaria, 1976.

CANTER, JUAN - La negociación de Palicien Falconet y la cuestión de las Malvinas. Buenos Aires. Boletín del Instituto Bonaerense de Numismática y Antigüedades, Nº 1, p.50, 1943.

CARRIL, BONIFACIO DEL - Creación del Primer Gobierno Político en el Archipiélago de Las Malvinas. Buenos Aires. En Boletín de la Academia Nacional de la Historia. ~~XXVIII~~ V. XLIII, 1970.

CICHERO, ESTEBAN F.-Las Malvinas. Buenos Aires. Stilcograf, 1968.

CROSBY, RONALD D.T. - El reto de las Malvinas. Buenos Aires. ... Plus Ultra, 1968.

DAUS, FEDERICO - Reseña Geográfica de las Islas Malvinas. Buenos Aires Universidad de Buenos Aires, 1955.



DESTÉFANI, LAURIO H.- Las Islas Malvinas en la época hispana (1600-1811). Buenos Aires, Corregidor, 1980.

DÍAZ MOLANO E. - Tierras Australes Argentinas: Malvinas y Antártida. Buenos Aires. Sociedad geográfica Americana, 1948.

DICKENS, PAUL E. - El Conflicto de las islas Falkland entre los Estados Unidos y Argentina. Santiago de Chile. Revista Chilena, año XIII, noviembre-diciembre Nº 115-116, 1929.

EL RÍO DE LA PLATA Y LA POLÍTICA INTERNACIONAL - GÉNESIS DEL VIRREINATO. Sevilla. En Publicaciones de la Escuela de Estudios hispanoamericanos de Sevilla (Nº general), serie 2a. Nº 15, 1949.

FITTE, ERNESTO. - La Comandancia Político-Militar de Malvinas. Bue-Buenos Aires. Boletín de la Academia Nacional de la Historia, v. XLIII, 1970.

FOULKES, HAROLDO. - Las Malvinas, Una Causa Nacional. Buenos Aires. Corregidor, 1982.

GIL MUNILLA, OCTAVIO. - Malvinas, El conflicto anglo-español de 1770 Sevilla. En publicaciones de la Escuela de estudios hispano-americanos de Sevilla, XLI (Nº general), Serie 1, Anuario Nº 18, 1948. Separata del T IV del Anuario de estudios Americanos.

GOEBEL, JULIUS.- La pugna por las Islas Malvinas. Un estudio de la historia legal y diplomática. Buenos Aires. Edición del Servicio de la Marina, Servicio de Informaciones Navales div. difusión, 1951.

GOMEZ LANGENHEIM, A. - La tercera invasión inglesa. Buenos Aires, Editorial TOR, 1934.

——— - Elementos para la historia de nuestras Malvinas. Buenos Aires. El Ateneo. 1939.

GROUSSAC, PAUL. - Las Islas Malvinas. Buenos Aires, edición del Congreso Nacional, 1936.

HIDALGO NIETO, MANUEL. - La cuestión de las Malvinas. Madrid. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1947.

LEGUIZAMON PONDAL, MARTINIANO. - Toponimia criolla en las Malvinas. Buenos Aires, Editorial Raigal, 1956.

LOPEZ NORBERTO AURELIO.- El Pleito de la Patria. Buenos Aires. Biblioteca del Oficial, vol. 683 y 684. Círculo Militar, 1975.





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO. - Decisiones de Organismos Internacionales vinculados con las Islas Malvinas. Buenos Aires. Dirección General de Antártida y Malvinas, 1970.

MARTÍNEZ MORENO, RAÚL S.- La Soberanía Argentina en las Islas Malvinas. Tucumán. Secretaría de Cultura de Tucumán. Universidad Nacional de Tucumán. Instituto de Derecho Público, 1948

MORENO, JUAN CARLOS. - Nuestras Malvinas. Viaje de estudio y observación. Buenos Aires, Comisión Nacional de Cultura, 1938.

——— - La recuperación de las Malvinas. Buenos Aires. Colección Esquemas Políticos de la Editorial Plus-Ultra, 1973.

MUÑOZ AZPIRI, JOSÉ LUIS. - Historia completa de las Malvinas. Buenos Aires. Editorial Oriente, 1966.

PALACIOS, ALFREDO L. - Las Islas Malvinas, Archipiélago Argentino. Buenos Aires. Prólogo de Jorge Cabral Texo. Editorial Claridad S.A., 1934.

PEINEMAN, NORMAN.- Contribución al estudio climático y edafológico de las Islas Malvinas. Buenos Aires. Editorial INTA, 1968.

QUESADA, HÉCTOR. - Las Malvinas son argentinas. Buenos Aires-Subsecretaría de Cultura, 1948.

RATTO, HECTOR RAÚL.- A propósito de una claúsula secreta sobre las Malvinas en el tratado de 1771. Buenos Aires. La Prensa 22-12-1946.

RIGGI, AGUSTÍN E. - Las Islas Malvinas. Reseña Geográfica y Geológica. Buenos Aires. Museo Argentino de Ciencias Naturales, 1938.

SILENZI DE STAGNI, ADOLFO. - Las Islas Malvinas y el Petróleo. Buenos Aires. El Cid Editor, 1982.

SOLARI IRIGOYEN, HIPÓLITO. - Así son las Malvinas. Buenos Aires. Hachette, 1938.

TORRE REVELLO.-Mapas y planos referentes al Virreinato del Plata, conservados en el Archivo General de Simancas. Buenos Aires Facultad de Teología y Letras, Publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas, Nº XCIX, 1953.



UNIVERSIDAD DE LA PLATA - MINISTERIO DE EDUCACION. - Soberanía Argentina en el Archipiélago de las Malvinas y en la Antártida. - La Plata. Universidad de la Plata, 1951.

ZORRAQUÍN BECÚ,RICARDO. - Inglaterra prometió abandonar Las Malvinas. Buenos Aires. Instituto de Investigaciones de Hisria del Derecho. Platero, 1975.

— Aspectos jurídicos o morales en la Historia de las Malvinas. Buenos Aires, en Academia Nacional de la Historia. Los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas. Peuser, 1964.





BIBLIOGRAFIA SOBRE LAS MALVINAS

ALURRALDE, NICANOR - El Primer descubrimiento de las Islas Malvinas. Buenos Aires. Boletín del Centro Naval Nº 669 y 670, 1966.

ARCE, JOSE - Las Islas Malvinas. Madrid. Edic. Cultura Hispánica, 1968.

ARECO, ISAAC P. - Títulos de la República Argentina de las Islas Malvinas. Buenos Aires, Librería de Mayo, 1885.

BARCIA TRELLES, CAMILO - El Problema de Las Islas Malvinas. Alcalá de Henares. Editora Nacional, 1943.

BASILICO, ERNESTO - Las Islas Malvinas y las Islas Sansón en el Islario General de Alonso de Santa Cruz. Buenos Aires. Boletín del Centro Naval, 1934.

BELTRAN, JUAN G. - El Zarpazo inglés a Las Malvinas. Buenos Aires, Gleizer, 1934.

BOYSON V.F. - The Falkland Island. Osford, Clarendon Press, 1924.

CAILLET BOIS, RICARDO - Las Islas Malvinas. En: ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA. Historia de la Nación Argentina. Buenos Aires. El Ateneo, t.IV, Segunda Sección, 1961.

——— - Una Tierra Argentina, Las Islas Malvinas, Ensayo basado en una nueva y desconocida documentación. Buenos Aires, Ediciones Peuser, 1948.

CAMILO HUGO-RODRIGUEZ BERRUTI - Malvinas, Ultima frontera del colonialismo. Buenos Aires, Editorial Universitaria, 1976.

CANTER, JUAN - La negociación de Palicien Falconet y la cuestión de las Malvinas. Buenos Aires. Boletín del Instituto Bonaerense de Numismática y Antigüedades, Nº 1, p.50, 1943.

CARRIL, BONIFACIO DEL - Creación del Primer Gobierno Político en el Archipiélago de Las Malvinas. Buenos Aires. En Boletín de la Academia Nacional de la Historia. V. XLIII, 1970.

CICHERO, ESTEBAN F.- Las Malvinas. Buenos Aires. Stilcograf, 1968.

CROSBY, RONALD D.T. - El reto de las Malvinas. Buenos Aires. [illegible]. Plus Ultra, 1968.

DAUS, FEDERICO - Reseña Geográfica de las Islas Malvinas. Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1955.



DESTEFANI, LAURIO H.- Las Islas Malvinas en la época hispana (1600-1811). Buenos Aires, Corregidor, 1980.

DIAZ MOLANO E. - Tierras Australes Argentinas: Malvinas y Antártida. Buenos Aires. Sociedad geográfica Americana, 1948.

DICKENS, PAUL E. - El Conflicto de las islas Falkland entre los Estados Unidos y Argentina. Santiago de Chile. Revista Chilena, año XIII, noviembre-diciembre Nº 115-116, 1929.

EL RIO DE LA PLATA Y LA POLITICA INTERNACIONAL - GENESIS DEL VIRREINATO. Sevilla. En Publicaciones de la Escuela de Estudios hispanoamericanos de Sevilla (Nº general), serie 2a. Nº 15, 1949.

FITTE, ERNESTO. - La Comandancia Político-Militar de Malvinas. Bue-Buenos Aires. Boletín de la Academia Nacional de la Historia, V. XLIII [redacted], 1970.

FOULKES, HAROLDO. - Las Malvinas, Una Causa Nacional. Buenos Aires. Corregidor, 1982.

GIL MUNILLA, OCTAVIO. - Malvinas, El conflicto anglo-español de 1770. Sevilla. En publicaciones de la Escuela de estudios hispano-americanos de Sevilla, XLI (Nº general), Serie 1, Anuario Nº 18, 1948. Separata del T IV del Anuario de estudios Americanos.

GOEBEL, JULIUS.- La pugna por las Islas Malvinas. Un estudio de la hi historia legal y diplomática. Buenos Aires. Edición del Servicio de la Marina, Servicio de Informaciones Navales. div. difusión, 1951.

GOMEZ LANGENHEIM, A. - La tercera invasión inglesa. Buenos Aires, Editorial TOR, 1934.

___ - Elementos para la historia de nuestras Malvinas. Buenos Aires. El Ateneo. 1939.

GROUSSAC, PAUL. - Las Islas Malvinas. Buenos Aires, edición del Congreso Nacional, 1936.

HIDALGO NIETO, MANUEL. - La cuestión de las Malvinas. Madrid. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1947.

LEGUIZAMON PONDAL, MARTINIANO. - Toponimia criolla en las Malvinas. Buenos Aires, Editorial Raigal, 1956.

LOPEZ NORBERTO AURELIO.- El Pleito de la Patria. Buenos Aires. Biblioteca del Oficial, vol. 683 y 684. Círculo Militar, 1975.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO. - Decisiones de Organismos Internacionales vinculados con las Islas Malvinas. Buenos Aires. Dirección General de Antártida y Malvinas, 1970.

MARTINEZ MORENO,RAUL S.- La Soberanía Argentina en las Islas Malvinas. Tucumán. Secretaría de Cultura de Tucumán. Universidad Nacional de Tucumán. Instituto de Derecho Público, 1948.

MORENO,JUAN CARLOS. - Nuestras Malvinas. Viaje de estudio y observación. Buenos Aires, Comisión Nacional de Cultura, 1938.

____ - La recuperación de las Malvinas. Buenos Aires. Colección Esquemas Políticos de la Editorial Plus-Ultra, 1973.

MUÑOZ AZPIRI,JOSE LUIS. - Historia completa de las Malvinas. Buenos Aires. Editorial Oriente, 1966.

PALACIOS,ALFREDO L. - Las Islas Malvinas, Archipiélago Argentino. Buenos Aires. Prólogo de Jorge Cabral Texo. Editorial Claridad S.A., 1934.

PEINEMAN,NORMAN.- Contribución al estudio climático y edafológico de las Islas Malvinas. Buenos Aires. Editorial INTA, 1968.

QUESADA,HECTOR. - Las Malvinas son argentinas. Buenos Aires-Subsecretaría de Cultura, 1948.

RATTO,HECTOR RAUL.- A propósito de una claúsula secreta sobre las Malvinas en el tratado de 1771. Buenos Aires, La Prensa 22-12-1946.

RIGGI,AGUSTIN E. - Las Islas Malvinas. Reseña Geográfica y Geológica. Buenos Aires. Museo Argentino de Ciencias Naturales, 1938.

SILENZI DE STAGNI,ADOLFO. - Las Islas Malvinas y el Petróleo. Buenos Aires. El Cid Editor, 1982.

SOLARI IRIGOYEN,HIPOLITO. - Así son las Malvinas. Buenos Aires. Hachette, 1938.

TORRE REVELLO.-Mapas y planos referentes al Virreinato del Plata, conservados en el Archivo General de Simancas. Buenos Aires. Facultad de Teología y Letras, Publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas, Nº XCIX, 1953.



UNIVERSIDAD DE LA PLATA - MINISTERIO DE EDUCACION. - Soberanía Argentina en el Archipiélago de las Malvinas y en la Antártida. - La Plata. Universidad de la Plata, 1951.

ZORRAQUIN BECU,RICARDO. - Inglaterra prometió abandonar Las Malvinas. Buenos Aires. Instituto de Investigaciones de Hisria del Derecho. Platero, 1975.

____ Aspectos jurídicos o morales en la Historia de las Malvinas. Buenos Aires, en Academia Nacional de la Historia. Los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas. Peuser, 1964.



ANEXO I

53

GOBERNADORES DE MALVINAS (1766-1810)

La Gobernación de las islas Malvinas, fue creada por resolución del 2.X.1766, bajo la dependencia del Gobernador de Buenos Aires. Fue abandonada por orden del 8.I.1811 del Gobernador de Montevideo, Gaspar de Vigodet.

Felipe Ruiz Puente, 1767-1773.

Gobernador de las Malvinas, nombrado por el rey el 4.X.1766, tomó posesión de ellas el 2.IV.1767, sucediéndole

Domingo Chauri, 1773-1774.

Gobernador interino, desde el 27.I.1773 al 5.I.1774.

Francisco Gil de Taboada y Lemos, 1774-1777.

Arribó el 5.I.1774.

Ramón de Carassa, 1777-1779.

Asumió interinamente el 1.II.1777. Fue confirmado en el cargo posteriormente.

Salvador de Medina, 1779-1781.

Se hizo cargo el 22.XI.1779.

Jacinto de Altolaguirre, 1781-1783.

Asumió en II.1781.

Fulgencio D. Montemayor, 1783-1784.

Asumió su cargo el 8.V.1783.

Agustín Figueroa, 1784-1786.

Se hizo cargo el 1.V.1784.

Pablo de Mesa y Castro, 1786-1787.

Asumió en V.1786.

Ramón de Clairac, 1787-1788.

Asumió el 24.II.1787.



Pedro de Mesa y Castro, 1788-1789.

Se hizo cargo el 10.IV.1788.

Ramón de Clairac, 1789-1790.

Asumió el mando el 16.V.1789.

Juan José Elizalde y Ustáriz, 1790-1791.

El 30.VI.1790 recibió el mando.

Pedro Pablo Sanguineto, 1791-1792.

Se hizo cargo en III.1791 /?/

Juan José Elizalde y Ustariz, 1792-1793.

Se hizo cargo el 1.III.1792.

Pedro Pablo Sanguineto, 1793-1794.

Arribó el 1.II.1793.

José de Aldana y Ortega, 1794-1795.

Se hizo cargo en IV.1794.

Pedro Pablo Sanguineto, 1795-1796.

Se hizo cargo el 15.VI.1795.

José Aldana y Ortega, 1796-1797.

Asumió en IV.1796.

Luis de Medina y Torres, 1797-1798.

Se hizo cargo el 20.II.1797.

Francisco Xavier de Viana, 1798-1799.

Recibió el mando el 17.III.1798.

Luis de Medina y Torres, 1799-1800.

Se hizo cargo en IV.1799.



Francisco Xavier de Viana, 1800-1801.

Recibió el mando el 15.III.1800.

Ramón Fernández de Villegas, 1801-1802.

Se hizo cargo en III.1801.

Bernardo Bonavía, 1802-1803.

Fue puesto en posesión el 17.III.1802.

Antonio Leal de Ibarra, 1803-1804.

Se hizo cargo el 18.IV.1803.

Bernando Bonavía, 1804-1805.

Fue puesto en posesión el 21.V.1804.

Antonio Leal de Ibarra, 1805-1806.

Tomó posesión el 21.III.1805.

Bernardo Bonavía, 1806-1808.

Asumió por tercera vez el cargo el 20.V.1806.

Gerardo Bondas, 1808-

Llegó a Malvinas en IV.1808.

Pablo Guillén, 1810-1811.

Se hizo cargo en I.1810. El 8.I.1811 Gaspar de Vigodet dispuso el abandono de la isla, hecho que se cumplió el 13.II.1811.



ANEXO II

54

BIBLIOGRAFIA SOBRE LAS MALVINAS

ALURRALDE, NICANOR - El Primer descubrimiento de las Islas Malvinas. Buenos Aires, Boletín del Centro Naval Nº 669 y 670, 1966.

ARCE, JOSE - Las Islas Malvinas. Madrid. Edic. Cultura Hispánica, 1968.

ARECO, ISAAC P. - Títulos de la República Argentina de las Islas Malvinas. Buenos Aires, Librería de Mayo, 1885.

BARCIA TRELLES, CAMILO - El Problema de Las Islas Malvinas. Alcalá de Henares. Editora Nacional, 1943.

BASILICO, ERNESTO - Las Islas Malvinas y las Islas Sansón en el Islario General de Alonso de Santa Cruz. Buenos Aires, Boletín del Centro Naval, 1934.

BELTRAN, JUAN G. - El Zarpazo inglés á Las Malvinas. Buenos Aires, Gleizer, 1934.

BOYSON V.F. - The Fakland Island. Osford, Clarendon Press, 1924.

CALLET BOIS, RICARDO - Las Islas Malvinas. En: ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA. Historia de la Nación Argentina. Buenos Aires, El Ateneo, t.IV. Segunda Sección, 1961.

" " - Una Tierra Argentina, Las Islas Malvinas, Ensayo basado en una nueva y desconocida documentación. Buenos Aires, Ediciones Peuser, 1948.

CAMILO HUGO-RODRIGUEZ BERRUTI - Malvinas, Ultima frontera del colonialismo. Buenos Aires, Editorial Universitaria, 1976.

CANTER, JUAN - La negociación de Palicien Falconet y la cuestión de las Malvinas. Buenos Aires. Boletín del Instituto Bonaerense de Numismática y Antigüedades, Nº 1, p.50, 1943.

CARRIL, BONIFACIO DEL - Creación del Primer Gobierno Político en el Archipiélago de Las Malvinas. Buenos Aires. En Boletín de la Academia Nacional de la Historia, V.XVIII, 1970.

CICHERO, Esteban F.- Las Malvinas. Buenos Aires, Stilcograf, 1968.

CROSBY, RONALD D.T. - El reto de las Malvinas. Buenos Aires. Plus Ultra. 1966.

DAUS, FEDERICO.- Reseña Geográfica de las Islas Malvinas. Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1955.

DESTEFANI, LAURIO H.- Las Islas Malvinas en la época hispana (1600-1811). Buenos Aires, Corregidor, 1980.

DIAZ MOLANO E.- Tierras Australes Argentinas: Malvinas y Antártida. Buenos Aires. Sociedad geográfica Americana, 1948.

DICKENS, PAUL. E.- El Conlficto de las islas Falkland entre los Estados Unidos y Argentina. Santiago de Chile. Revista Chilena, año XIII, noviembre-diciembre Nº 115-116, 1929.

EL RIO DE LA PLATA Y LA POLITICA INTERNACIONAL - GENESIS DEL VIRREINATO. Sevilla. En Publicaciones de la Escuela de Estudios hispanoamericanos de Sevilla (Nº general), serie 2a. Nº 15, 1949.

FITTE, ERNESTO.- La Comandancia Político-Militar de Malvinas. Buenos Aires, Boletín de la Academia Nacional de la Historia, V.XVIII, 1970.

FOULKES, HAROLDO.- Las Malvinas, Una Causa Nacional. Buenos Aires. Corregidor, 1982.

GIL MUNILLA, OCTAVIO.- MALVINAS. El conflicto anglo-español de 1770. Sevilla. En publicaciones de la Escuela de estudios hispano-americanos de Sevilla, XLI (Nº general), Serie 1, Anuario Nº 18, 1948. Separata del T IV del Anuario de estudios americanos.

GOEBEL, JULIUS.- La pugna por las Islas Malvinas. Un estudio de la historia legal y diplomática. Buenos Aires. Edición del Servicio de la Marina, Servicio de Informaciones Navales. div. difusión, 1951.



GOMEZ LANGENHEIM. A.- La tercera invasión inglesa. Buenos Aires, Editorial, TOR, 1934.

" " - Elementos para la Historia de nuestras Malvinas. Buenos Aires. El Ateneo, 1939.

GROUSSAC, PAUL.- Las Islas Malvinas. Buenos Aires, edición del Congreso Nacional, 1936.

HIDALGO NIETO, MANUEL.- La cuestión de las Malvinas. Madrid. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1947.

LEGUIZAMON PONDAL, MARTINIANO.- Toponimia criolla en las Malvinas. Buenos Aires, Editorial Raigal, 1956.

LOPEZ NORBERTO AURELIO.- El Pleito de la Patria. Buenos Aires. Biblioteca del Oficial, vol.683 y 684. Círculo Militar, 1975.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO. Decisiones de Organismos Internacionales vinculados con las Islas Malvinas. Buenos Aires. Dirección General de Antártida y Malvinas, 1970.

MARTINEZ MORENO, RAUL S.- La Soberanía Argentina en las Islas Malvinas. Tucumán. Secretaría de Cultura de Tucumán. Universidad Nacional de Tucumán. Instituto de Derecho Público, 1948.

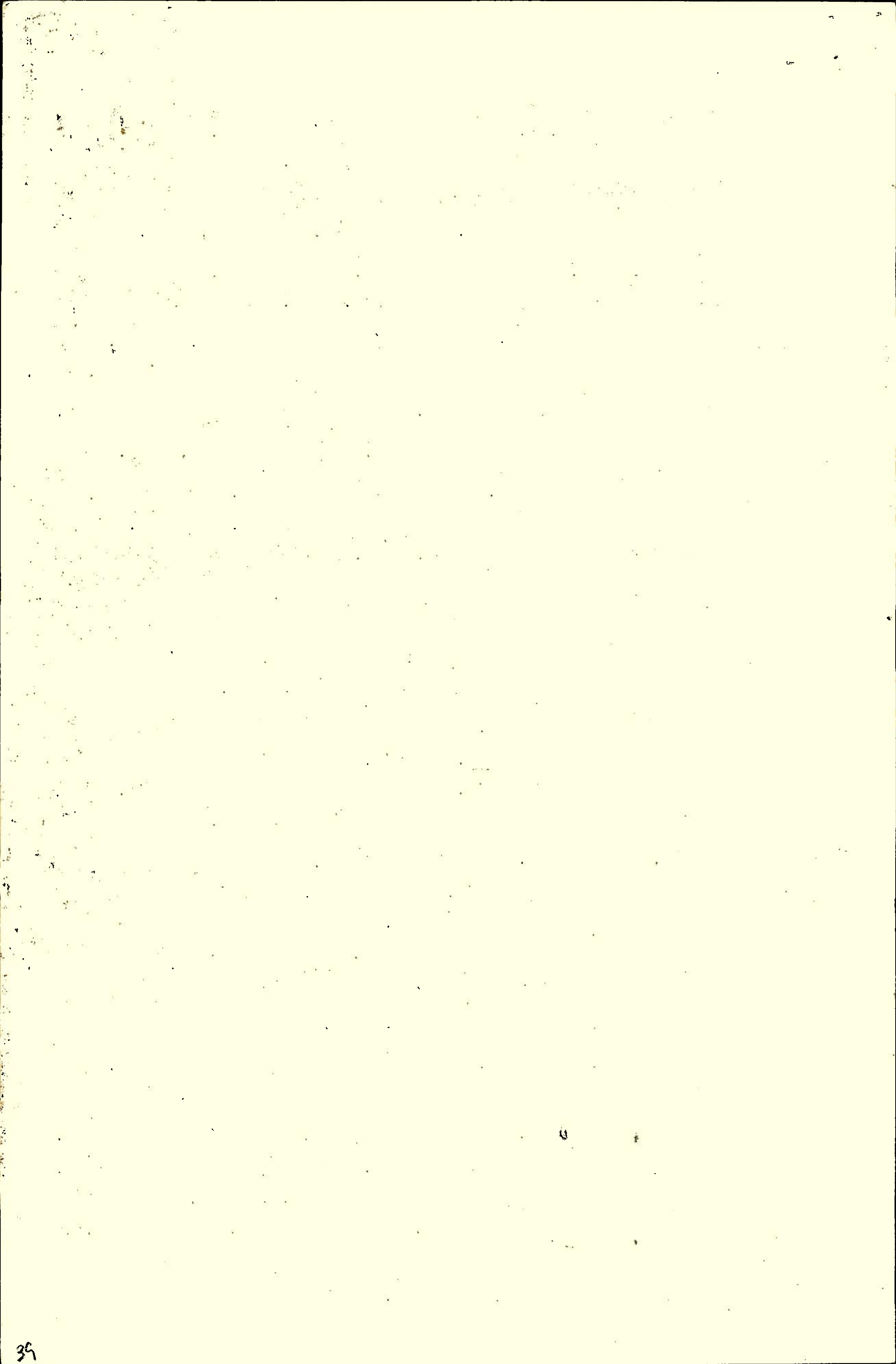
MORENO, JUAN CARLOS.- Nuestras Malvinas. Viaje de estudio y observación. Buenos Aires, Comisión Nacional de Cultura, 1938.

" " " La recuperación de las Malvinas. Buenos Aires. Colección Esquemas Políticos de la Editorial Plus-Ultra, 1973.

MUÑOZ AZPIRI, JOSE LUIS.- Historia completa de las Malvinas. Buenos Aires, Editorial Oriente, 1966.

PALACIOS, ALFREDO L.- Las Islas Malvinas, Archipiélago Argentino. Buenos Aires. Prólogo de Jorge Cabral Texo. Editorial Claridad S.A., 1934.

PEINEMAN, NORMAN.- Contribución al estudio climático y edafológico de las Islas Malvinas. Buenos Aires, Editorial INTA, 1968.



QUESADA, HECTOR.- Las Malvinas son argentinas. Buenos Aires-Subsecretaría de Cultura, 1948.

RATTO, HECTOR RAUL.- A propósito de una claúsula secreta sobre las Malvinas en el tratato de 1771. Buenos Aires, La Prensa, 22-12-1946.

RIGGI, AGUSTIN E.- Las Islas Malvinas. Reseña Geográfica y Geológica. Buenos Aires. Museo Argentino de Ciencias Naturales, 1938.

SILENZI DE STAGNI, ADOLFO.- Las Islas Malvinas y el Petróleo. Buenos Aires, El Cid Editor, 1982.

SOLARI IRIGOYEN, HIPOLITO.- Así son las Malvinas. Buenos Aires. Hachette, 1938.

TORRE REVELLO, JOSE.- Mapas y planos referentes al Virreinato del Plata, conservados en el Archivo General de Simancas. Buenos Aires, Facultad de Teología y Letras, Publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas, Nº XCIX, 1953.

UNIVERSIDAD DE LA PLATA.- MINISTERIO DE EDUCACION.- Soberanía Argentina en el Archipiélago de las Malvinas y en la Antártida.- La Plata, Universidad de la Plata, 1951.-

ZORRAQUIN BECU, RICARDO.- Inglaterra prometió abandonar Las Malvinas. Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Hitoria del Derecho. Platero, 1975.

" " " Aspectos jurídicos o morales en la Historia de las Malvinas. Buenos Aires, en Academia Nacional de la Historia. Los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas. Peuser, 1964.-